



Expediente: 561/25

Carátula: PONCE SOSA ROCIO BELEN C/ ABREGU JUAN LUCIANO Y ZAMORA GLADYS CRISTINA S/ ALIMENTOS-

FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **09/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 30716271648834 - PONCE SOSA, ROCIO BELEN-REQUIRENTE 9000000000 - ABREGU, JUAN LUCIANO-REQUERIDO 20245332964 - ZAMORA, GLADYS CRISTINA-REQUERIDO 27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 561/25



H20101482407

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: PONCE SOSA ROCIO BELEN c/ ABREGU JUAN LUCIANO Y ZAMORA GLADYS CRISTINA s/ ALIMENTOS- FIJACION

LEGAJO N°: 561/25

Concepción, 08 de agosto de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y convenio de mediación de fecha 28/07/2025. II- Téngase presente que la parte requerida obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante Resolución N° 349 y N° 350, ambas de fecha 08/08/2025. III- Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo y que los honorarios del mediador y del letrado han sido fijados en el convenio que se adjunta. IV- En este legajo no existe constancia de reposición de aportes Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes al letrado Dr. Mario Ariel Núñez. La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. V-Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.